



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

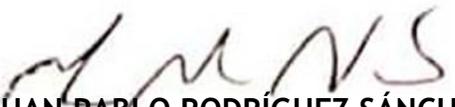
Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : CARLOS HERNAN GARRIDO Y OTRO
Radicación : 2020-00247

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 1.100 del 4 de agosto de 2020, correspondiente al embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200.210133 denunciado como de propiedad del aquí demandado CARLOS HERNAN GARRIDO TRUJILLO con C.C. No. 7.718.839.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**